



CPS/152/2025

Asunto: Remisión informe de Informe de Opinión Técnica  
Guadalajara, Jalisco a 11 de diciembre de 2025

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz  
Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión  
de seguridad y Justicia de la LXIV Legislatura  
del Congreso del Estado de Jalisco  
Presente.

Además de hacerle llegar un cordial saludo, le escribo para remitirle en original el Acuerdo de Comité que aprueba el **Informe con la Opinión Técnica de las aspirantes al Cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, en ese mismo sentido le entregamos en anexos: ficha global y la ficha particular de cada una de las personas aspirantes registradas; lo anterior atendiendo a la convocatoria aprobada por el Congreso mediante Acuerdo Legislativo número 327/LXIV/25.

Este Informe fue aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Participación Social celebrada el 11 de diciembre del 2025, y que puede consultar en la liga:  
<https://www.youtube.com/watch?v=NUznOZ1IWNE>.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda que pueda surgir.

Atentamente

Mtra. Meyra Josefa Godoy Rodríguez  
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)



Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; 9 del **Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**; así como en la **Base Sexta** de la Convocatoria pública aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo número 327/LXIV/25, aprobamos el presente:

### ACUERDO

Por el cual se emite el Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de acuerdo legislativo 327/LXIV/25.

Para tal efecto se realizan, a razón de **motivación y fundamentación**, las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Según lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de las personas integrantes presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

**SEGUNDA.** El 13 trece de noviembre de 2025, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la minuta de **acuerdo legislativo número 327/LXIV/25**, mediante la cual emitió la convocatoria pública para la elección de la persona que ocupará la **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

La **Base Octava** de dicha Convocatoria prevé la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco para elaborar y remitir, dentro de un plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente a su recepción, para que practique las evaluaciones de los currículums de cada participante y elaborar un informe con sus **opiniones técnicas** sobre cada una de las personas registradas.

**TERCERA.** Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco recibió la comunicación LXIV/CSJ/181/2025 remitida por la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad y Justicia de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la cual se notificó la aprobación de la Convocatoria señalada y se solicitó formalmente la participación de este Comité en el proceso de designación para ocupar dos vacantes al cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**CUARTA.** En su cuarta sesión extraordinaria del periodo 2025–2026, celebrada el 21 veintiuno de noviembre de 2025, el Comité de Participación Social aprobó el **Acuerdo de Comité 02/S.Ext 04/2025-2026**, mediante el cual determinó **participar en el desarrollo del informe que contenga opinión técnica** para ocupar una vacante al cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**QUINTA.** En sesión extraordinaria de fecha 01 primero de diciembre de 2025, este Comité aprobó el **Acuerdo de Comité 02/S.Ext 06/2025-2026**, mediante el cual acordó formalmente la metodología para evaluar la idoneidad del perfil de las personas aspirantes al cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Dicha metodología establece, entre otros aspectos:

a) Las **consideraciones preliminares** relativas al uso de lenguaje ciudadano y con perspectiva de género, las reglas de notificación, la publicidad de los actos y la participación de aliadas y aliados sociales estratégicos;

b) Los **elementos a evaluar** respecto de las personas aspirantes, consistentes en: cumplimiento de requisitos de elegibilidad; experiencia relacionada con el ejercicio del cargo, ensayo académico de auditoría inédito y perfil de integridad personal.

c) Los **elementos mínimos que debe contener el Informe que contenga opinión técnica**, entre los cuales se prevé que éste incluya una ficha global de evaluación y las fichas individuales de cada persona aspirante, así como el registro de las calificaciones globales.

La propia metodología dispone que el Informe que contenga opinión técnica deberá ser **aprobado mediante Acuerdo de Comité** en sesión del Comité de Participación Social.

**SEXTA.** Dentro del periodo comprendido del 08 ocho al 10 diez de diciembre, las y los integrantes del Comité de Participación Social procedieron a realizar la evaluación de los perfiles de las personas aspirantes inscritas al cargo de una **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

La revisión y ponderación de los elementos de evaluación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción, se ajustó a los criterios previstos por el punto “II. De los elementos que evaluará el Comité de Participación Social respecto de las personas aspirantes al cargo registradas ante el Congreso del Estado de Jalisco” aprobados previamente mediante Acuerdo de Comité 02/S.Ext 06/2025-2026 previstos en la Metodología aprobada esto es, cumplimiento de requisitos de elegibilidad; experiencia relacionada con el ejercicio del cargo, ensayo académico de auditoría inédito y perfil de integridad personal.

**SEPTIMA.** - El presente **Informe que contiene la Opinión Técnica** de perfiles respecto de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de una **Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco** exclusiva para aspirantes mujeres.

- a) La **ficha global de evaluación** de las personas aspirantes; y
- b) Las **fichas individuales de evaluación** de cada persona aspirante registrada, en las que se detalla el resultado obtenido en cada uno de los elementos previstos en la Metodología.

Cabe mencionar que el presente Informe que contiene la Opinión Técnica sobre los perfiles de las personas aspirantes registradas constituye un insumo para tomar una decisión informada respecto a la persona que habrá de ejercer el cargo referido por parte del Congreso del Estado de Jalisco, el poder público constitucionalmente facultado para realizar la designación correspondiente.

**OCTAVA.** En razón de las anteriores consideraciones y una vez desahogados los procesos de evaluación determinados en la Metodología previamente aprobada, es que las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco estimamos procedente **aprobar el presente Informe que contiene la Opinión Técnica**, a fin de remitir a la Comisión de Seguridad y Justicia del Congreso del Estado de Jalisco, notificarlo a las personas aspirantes registradas y hacerlo del conocimiento público a través de los medios institucionales del Comité, en cumplimiento a la Base Octava de la minuta de Acuerdo Legislativo 327/LXIV/25; por lo cual emitimos el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL CUAL SE EMITE EL INFORME QUE CONTIENE LA OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LOS PERFILES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES REGISTRADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MAGISTRATURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE MINUTA DE ACUERDO LEGISLATIVO 327/LXIV/25.**

**PRIMERO.** Se aprueba la FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo **DE UNA MAGISTRATURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** dentro de la Convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 327/LXIV/25, misma que se anexa al presente acuerdo bajo el título de:

**“ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN DE PERFILES POR GÉNERO”.**

**SEGUNDO.** Se aprueban las **fichas particulares de evaluación** de las personas aspirantes registradas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco dentro de la convocatoria aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minuta de Acuerdo Legislativo 327/LXIV/25, mismas que se anexan al presente Acuerdo bajo el título de:

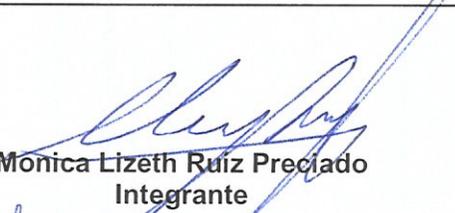
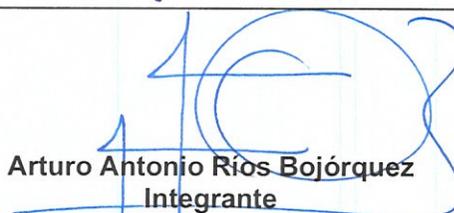
**“ANEXO 2. FICHA PARTICULAR DE EVALUACIÓN DE PERFILES”**

**TERCERO.** Se instruye a la Presidencia del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco notificar, inmediatamente y por oficio, el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el

párrafo primero de la Base Sexta de la Convocatoria aprobada mediante minuta de Acuerdo Legislativo 327/LXIV/25, así como por el párrafo segundo del punto “I. Consideraciones preliminares” del Acuerdo de Comité 02/S.Ext 06/2025-2026 que contiene la Metodología del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco para evaluar integralmente los perfiles de las personas aspirantes al cargo de al cargo de Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por correo electrónico y en la página web del Comité de Participación Social, a las personas aspirantes registradas.

Guadalajara, Jalisco; a 11 once de diciembre de 2025.  
El Comité de Participación Social del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

 Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.	
 Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante	 Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante
 Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante	 Ana Isabel Cortés Coronado Integrante

CPS/AARB

## ANEXO 1. FICHA GLOBAL DE EVALUACIÓN

1.1 FICHA GLOBAL DE ASPIRANTES MUJERES REGISTRADAS AL CARGO DE  
MAGISTRADA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
DENTRO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA A TRAVÉS DE MINUTA DE ACUERDO  
LEGISLATIVO 327/LXIV/25.

PUNTAJE MÁXIMO: 21 PUNTOS.

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LA METODOLOGÍA			PUNTAJE GLOBAL
		2	3	4	
1	MAYRA NAYELI CERVANTES GUTIÉRREZ	6	2	9	17
2	MARGARITA MENDOZA MÉNDEZ	4	3	3	10
3	SILVIA PATRICIA LÓPEZ GONZÁLEZ	5	3	9	17
4	NORMA ANGÉLICA LOMELÍ BARAJAS	8	2	9	19
5	GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS	5	2	9	16
6	MARÍA ERÉNDIRA MERCADO ALCÁNTAR	6	2	9	17
7	IRMA ELENA LÓPEZ JIMÉNEZ	6	2	9	17
8	SAMANTHA SARAHÍ FIERROS LOZA	6	1	9	16

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

Folio: 1 Nombre: **Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

**TABLA 1.**

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o en su defecto haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de sujeción motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado para acreditar el requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	<b>CUMPLE</b>
C. Posuier el día de su designación, con antigüedad máxima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilita para el cargo, cualquiera que haya sido la pena correspondiente.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisco de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
E. No haber sido Gobernador, Múder de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de Departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Superior Tribunal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Superior Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Conciliación, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bien protesta de fe jurada, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal o menos para su separación de su encargo un año antes al día en que toma posesión la elección, y	Resolución y aprobación del examen teórico-práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	<b>87.5</b>
G. Resolutor y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.		

**2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.**

**Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25**

Folio	Nombre		
1	Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez		
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado	
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	1	
	0= Nula experiencia.		
	1= Poca experiencia.		
	2= Experiencia destacable.		
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	3	
	0= Nula experiencia.		
	1= Poca experiencia.		
	2= Experiencia destacable.		
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias:	0 a 3 donde:	2	
	0= Nula formación académica.		
	1= Poca formación académica.		
	2= Formación académica destacable.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Derecho Penal;</li> <li>•Derecho Civil;</li> <li>•Derecho Familiar;</li> <li>•Derecho Mercantil.</li> </ul>	3= Formación académica sobresaliente.	6	
	<b>Total</b>		

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Folio	Nombre	
1	Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	2
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
<b>Total</b>		<b>2</b>

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio		Nombre	
1		Mayra Nayely Cervantes Gutiérrez	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:  <a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a>	0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:  <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a>  Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:  <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a> Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:  <a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a>	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.	3
<b>Total</b>			9

1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.

Folio: 2

Nombre: Margarita Mendoza Méndez

Convocatoria 327/LXIV/25

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la absección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado para acreditar el requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Prover el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que implique sustracción de la buena fama en el concepto público, habilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisco de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, Jefe de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiel de Ejecución de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la absección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que se acredite de los necesarios en años antes al día en que toma posesión la absección.		64
G. Revisar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley.	Revisar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	

**2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.**

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
2	Margarita Mendoza Méndez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable.	
3= Experiencia sobresaliente.		1
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable.	
3= Experiencia sobresaliente.		1
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable.	
3= Formación académica sobresaliente.		2
<b>Total</b>		<b>4</b>

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Folio	Nombre	
2	<b>Margarita Mendoza Méndez</b>	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	3
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
<b>Total</b>		<b>3</b>

*Handwritten signature in blue ink.*

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio		Nombre		Valor Asignado
2		Margarita Mendoza Méndez		
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:		
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>		3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>		0
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>		0
<b>Total</b>				3

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

Folio: 3 Nombre: **Silvia Patricia López González**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

TABLA 1.		CUMPLIMIENTO
Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser mayor de diecisiete años, en su defecto haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la abjeción.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de los documentos.	CUMPLE
C. Poder al día de su inscripción, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogacía o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogacía o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si su infracción de haber sido condenada, abusa de confianza u otro que afecte directamente la buena fama en el concepto público, reputaria para el cargo, cualquiera que haya sido la pena correspondiente.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles, anteriores al momento de la presentación de los documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, Jefe de Gobierno del Estado, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo del Sistema Judicial Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia o Integridad del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalación, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la abjeción.	Carta con firma autografiada de declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario del Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que se señalen días de ausencia en los meses de la Constitución Política del Estado.	Realizar y aprobar el examen teórico-práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	69
G. Resaltar y señalar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.		

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades  
 Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del

Folio	Nombre	
3	Silvia Patricia López González	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	1
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	1
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: ●Derecho Penal; ●Derecho Civil; ●Derecho Familiar; ●Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	
<b>Total</b>		<b>5</b>

u

4

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Folio	Nombre	
3	Silvia Patricia López González	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	3
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
<b>Total</b>		<b>3</b>

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio		Nombre	
3		Silvia Patricia López González	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace: <a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a>	0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace: <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a>  Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses: <a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a> Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace: <a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a>	0 o 3 donde: 0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.	3
<b>Total</b>			<b>9</b>

Ue

X

X

Q

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

**Folio: 4** **Nombre: Norma Angélica Lomeli Barajas**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

**TABLA 1.**

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años, cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de recusalencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años: título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, para su tratamiento de reclusión, privación de libertad, inhabilitación para el cargo, inhabilitación para ejercer la función pública o inhabilitación para el empleo público, habilitada para el cargo, inhabilitación para ejercer la función pública o inhabilitación para el empleo público.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial de Investigación Criminal, Fiscal Especial de Investigación Administrativa, Fiscal Especial de Investigación Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia, o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autografiada de declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre un ninguno de los supuestos de inhabilitación señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que sea sustituido por un tercero un año antes al día en que toma posesión la elección.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	66

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
4	Norma Angélica Lomelí Barajas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	2
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	
<b>Total</b>		<b>8</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Folio	Nombre	
4	Norma Angélica Lomelí Barajas	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	2
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
<b>Total</b>		

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Nombre

Folio	Norma Angélica Lomelí Barajas		Valor Asignado
4	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	
Elemento a evaluar			
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de intereses en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
<b>Total</b>			9

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

**Folio: 5** **Nombre: Georgina Guadalupe Orozco Ríos**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

**TABLA 1.**

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de exención motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país. B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.  En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para acreditar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativo del Estado que no exceda de 30 días naturales, anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerita pena corporal de más de un año de prisión, pena de prisión de más de un año, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que implique la inhabilitación para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. E. No haber sido Gubamán, Jefe de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Sistema Judicial Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Conciliación, Director local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles, anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.  Carta con firma autografiada de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, a menos que se señale de su elección un año antes al día en que toma posesión la elección, y G. Realizar y aprobar los exámenes correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen práctico de conocimientos jurídicos que se realice en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	85.5

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
5	Georgina Guadalupe Orozco Ríos	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable.	
3= Formación académica sobresaliente.		2
<b>Total</b>		<b>5</b>

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Nombre		
<b>Folio</b>	<b>Georgina Guadalupe Orozco Ríos</b>	
<b>5</b>		
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	2
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
<b>Total</b>		<b>2</b>

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Nombre

Georgina Guadalupe Orozco Ríos

Folio	Documento a presentar	Calificación asignada	Valor Asignado
5		0 a 3 donde:	
Elemento a evaluar			
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante.</p> <p>1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante.</p> <p>2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante.</p> <p>3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado.</p> <p>1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado.</p> <p>2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz.</p> <p>3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadanu">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadanu</a></p>	<p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario.</p> <p>3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
<b>Total</b>			9

*u/.*

*X*

*(Signature)*

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

Folio: 6 Nombre: María Eréndira Mercado Alcántar

Convocatoria 327/LXIV/25

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadana mexicana por nacimiento, un pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativa del Estado o, en su defecto, haber resido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de personas empujadas por el desempeño de algún cargo en el servicio público siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativa del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, o licenciado en derecho, abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal dentro de un año de prisión, pena si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o otro que afecte esencialmente la buena fama en el concepto público; haber sido para el cargo, cualquiera que haya sido la forma de suceso, la buena fama en el concepto público.	Original de la constancia de no haber sido penalmente sancionado por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 quince días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, Jefe de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento, administrador, Fiscal General del Estado, Fiscal Especial de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal Especializado en Combate a la Corrupción, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o de Justicia integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia y Excepción, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, o menos que su sueldo de su sueldo un año antes al día en que haya concluido la elección, y		
G. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	74.5

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
6	María Eréndira Mercado Alcántar	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	1
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	2
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	
<b>Total</b>		6

3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.

Convocatoria 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
6	María Eréndira Mercado Alcántar	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Ensayo académico de autoría inédita:  Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	2
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	2
<b>Total</b>		

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Nombre		Valor Asignado
María Eréndira Mercado Alcántar		
Folio	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:
6		
Elemento a evaluar		
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion_Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion_Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual; esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>
<b>Total</b>		<b>9</b>

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

Folio: 7

Nombre: Irma Elena López Jiménez

Convocatoria 327/LXIV/25

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es nativo del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Posuier el día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legítimamente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho abogado o su equivalente, para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Quedar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el extranjero pública, habitual o para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 75 (setenta y cinco) días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Gobernador, Jefe de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento, administrador, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Síndico o Diputado Federal, si menos que se suspenda de su ejercicio un año antes al día en que tenga verificación la elección.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar uno de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	77.5

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
7	Irma Elena López Gimenez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	1
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	2
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	
<b>Total</b>		<b>6</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and circular stamp*

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

Folio	Nombre	
7	Irma Elena López Jiménez	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
<b>Ensayo académico de autoría inédita:</b> Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas	0= No presenta ensayo.	2
	1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.	
	2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
	3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.	
<b>Total</b>		<b>2</b>

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio		Nombre	
7		Irma Elena López Jiménez	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos a la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de interés en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/06/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente. En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadano</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
<b>Total</b>			9

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

**1. De la evaluación en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las personas aspirantes al cargo.**

Folio: 8

Nombre: Samantha Sarahi Fierros Loza

Convocatoria 327/LXIV/25

TABLA 1.

Requisitos de elegibilidad señalados en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25	Documentos requeridos para acreditar los requisitos de elegibilidad según la BASE TERCERA de la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo 327/LXIV/25, cuya presentación será revisada por el Comité de Participación Social.	CUMPLIMIENTO
A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser mayor de 18 años de edad; haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.	Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto para acreditar los requisitos señalados en los incisos A) y B) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
B. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección.	En su caso, original de la carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso A) de la Base Segunda de la convocatoria, si la persona aspirante no es mayor de 18 años del Estado que no exceda de 30 días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos.	CUMPLE
C. Poseer al día de su designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, por medio de la copia de la cédula de inscripción en el registro de abogados o su equivalente para acreditar el requisito señalado en el inciso C) de la Base Segunda de la convocatoria.	CUMPLE
D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime sustancialmente la buena fama en el concepto público; haber sido inhabilitado para el cargo, o a quien que haya sido la pena.	Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de 15 (quince) días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso D) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
E. No haber sido Coadyudante, Titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Ejecutivo de Investigación Criminal, Fiscal Especializado en Contratación Pública, Procurador Social del Estado, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Justicia, o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección.	Carta con tema autorizada de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos E) y F) de la BASE SEGUNDA de la convocatoria.	CUMPLE
F. No haber sido Secretario del Estado, Fiscal General de la República, Senador o Diputado Federal, o miembro que se señalan de su estado en los artículos 41 y 42 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley.	Realizar y aprobar el examen teórico práctico de conocimientos jurídicos, que se realice en los términos previstos en la BASE QUINTA de la convocatoria. Para acreditar una de los requisitos señalados en el inciso G) de los requisitos de elegibilidad.	93

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Large handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.*

*Large handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.*

2. De la evaluación de la experiencia relacionada con el ejercicio del cargo y la disposición de habilidades directivas por parte de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio	Nombre	
8	Samantha Sarahi Fierros Loza	
Elemento de evaluación	Rango de puntuación	Valor Asignado
Experiencia profesional en el ejercicio de la profesión de abogacía, particularmente en las ramas penal, civil, familiar, mercantil o amparo.	0 a 3 donde:	1
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Experiencia profesional en la función judicial o en su caso experiencia en asuntos relacionados con la impartición de justicia.	0 a 3 donde:	3
	0= Nula experiencia.	
	1= Poca experiencia.	
	2= Experiencia destacable. 3= Experiencia sobresaliente.	
Formación académica en alguna o algunas de las siguientes materias: •Derecho Penal; •Derecho Civil; •Derecho Familiar; •Derecho Mercantil.	0 a 3 donde:	2
	0= Nula formación académica.	
	1= Poca formación académica.	
	2= Formación académica destacable. 3= Formación académica sobresaliente.	
<b>Total</b>		<b>6</b>

4

X

**3. De la evaluación del ensayo académico de autoría inédito.**

**Convocatoria 327/LXIV/25**

**Nombre**

**Samantha Sarahi Fierros Loza**

**Folio**

**8**

**Elemento de evaluación**

**Rango de puntuación**

**Valor Asignado**

**Ensayo académico de autoría inédita:**

Un ensayo académico de autoría inédito, en relación con los principios rectores de la función judicial, los retos que se enfrentan en materia de derechos humanos, así como los retos en la modernización de la impartición de justicia. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5) con una extensión mínima de 10 y no más de 20 cuartillas

0= No presenta ensayo.

1= Ensayo que cumple de forma básica con los elementos sustantivos, pero no cumple con los elementos formales requeridos.

2= Ensayo que cumple de forma destacada con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.

3= Ensayo que cumple de forma sobresaliente con los elementos sustantivos y cumple con los elementos formales requeridos.

1

1

**Total**

4. De la evaluación del perfil de integridad de las personas aspirantes.

Directorio personas candidatas una Magistrada integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, AL 327/LXIV/25

Folio		Nombre	
8		Samantha Sarahi Fierros Loza	
Elemento a evaluar	Documento a presentar	Calificación asignada 0 a 3 donde:	Valor Asignado
Responsabilidad Administrativa.	<p>Carta de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado, que certifique que la persona candidata propuesta no está impedida para ejercer cargos públicos la cual puede tramitarse en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion">https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion</a></p>	<p>0= No presenta documento u obra registro de inhabilitación de la persona aspirante. 1= Obra registro de suspensión a la persona aspirante. 2= Obra registro de amonestación a la persona aspirante. 3= No existe sanción a la persona aspirante.</p>	3
Disposición a transparentar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.	<p>Declaración patrimonial y de intereses en el formato previsto por el Comité de Participación Social descargable en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2024/10/Anexo1_Declaracion-Situacion-Patrimonial-Intereses-1.docx</a></p> <p>Instructivo de llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses:</p> <p><a href="https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf">https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2025/05/INSTRUCTIVO-DE-LLENADO-DE-LAS-DECLARACIONES-PATRIMONIAL-Y-DE-INTERESES.pdf</a></p> <p>Acuse de la declaración anual (2024), presentada ante la autoridad competente.</p> <p>En caso de encontrarse en el supuesto del artículo 150 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; adjuntar escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra en tal situación.</p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta las Declaraciones o el Acuse de la declaración anual. Las presenta en un formato que no corresponde al solicitado. 1= La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. 2 = La persona aspirante presenta las Declaraciones y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Sin embargo, se advierte que la información es incompleta o es notoriamente falaz. 3= La persona aspirante presenta Declaraciones completas y el Acuse de la declaración anual, esto en el formato que corresponde al solicitado. Además, se advierte que la información es razonablemente veraz.</p>	3
No encontrarse en situación de deudor alimentario.	<p>Constancia de no deudor alimentario emitida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, para más información sobre la tramitación de dicha constancia se puede consultar el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani">https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadani</a></p>	<p>0 o 3 donde:</p> <p>0= La persona aspirante no presenta certificado o es deudor alimentario. 3= La persona aspirante no se encuentra en situación de deudor alimentario.</p>	3
<b>Total</b>			9